

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Aracena, dimanante de procedimiento ordinario núm. 142/2014. (PP. 192/2017).

NIG: 2100742C20140000204.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 142/2014. Negociado: 2.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: Jesús Ronquillo Marín.

Procurador: Sr. Manuel Nogales García.

Letrada: Sra. María de las Flores Porro Rebollo.

Contra: José Granado Barrero, Admins. de SAR Parque Sierra, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 142/2014 seguido a instancia de Jesús Ronquillo Marín frente a José Granado Barrero, Admins. de SAR Parque Sierra, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 80

En Aracena, 6 de julio de 2015.

Vistos por mí, doña Elena González Vázquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Aracena y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos con el núm. 142/2014 entre partes, de la una como demandante, don Jesús Ronquillo Marín, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Nogales García y asistido por la Letrado doña María de las Flores Porro Rebollo y de la otra, como demandada, la entidad SAR Parque Sierra, S.L., en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por don Jesús Ronquillo Marín, contra la entidad SAR Parque Sierra, S.A.U., debo absolver y absuelvo a ésta de todas las pretensiones deducidas en su contra, y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, José Granado Barrero, Admins. de SAR Parque Sierra, S.L, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Aracena, a once de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

00106624